



**Dictamen de Adjudicación de la Licitación**

<b>Licitación por Invitación a cuando menos Tres Personas No.</b>	<b>SEOP-LIR-FOFIR-003/2023</b>
---	--------------------------------

**LUGAR Y FECHA:** Cd. Chetumal, Quintana Roo a 21 de septiembre de 2023.

**ANTECEDENTES**

1.- De acuerdo a lo previsto en el **Artículo 22, Fracción II** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo**, con fecha **31 de agosto de 2023**, la Secretaría convocó la **licitación por invitación a cuando menos tres personas** número **SEOP-LIR-FOFIR-003/2023**, de **Carácter Nacional**, relativa a la contratación de los Servicios relacionados con la Obra Pública: **Elaboración de estudio geométrico de la Estructura del Palacio de Gobierno en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco.**

2.- Con fecha **07 de septiembre de 2023**, se llevó a cabo visita al sitio de realización de los trabajos.

3.- Con fecha **08 de septiembre de 2023**, se llevó a cabo la junta de aclaraciones.

4.- Con fecha **15 de septiembre de 2023**, se realizó la Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que participaron las siguientes empresas:

- **CONSTROD CONDOS, S.A. DE C.V.**
- **CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA KORANA, S.A. DE C.V.**
- **INTELIGENCIA EMPRESARIAL DYCHE, S.A. DE C.V.**

5.- Realizada la Presentación y Apertura de Proposiciones, se aceptaron para su evaluación las proposiciones de las Empresas participantes.

6.- De conformidad con la **Cláusula Décima: Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afecten directamente la solvencia de las mismas** de las Bases de esta Licitación, se realizó la Evaluación de las Proposiciones desarrollándose de la siguiente manera:

Se desecha la propuesta de la empresa **CONSTROD CONDOS, S.A. DE C.V.**, por lo siguiente:

- Revisada la documentación presentada, en la evaluación económica se verificó que presentó su propuesta después de I.V.A., con un importe mayor al considerado en el presupuesto base, por lo que la propuesta económica no garantiza las mejores condiciones en cuanto a precio por tener un diferencial superior al presupuesto autorizado, no es aceptable, se considera **insolvente económicamente** e inconveniente, lo que a juicio de la Secretaría puede comprometer el cumplimiento del desarrollo de los trabajos.

Se desecha la propuesta de la empresa **INTELIGENCIA EMPRESARIAL DYCHE, S.A. DE C.V.**, por lo siguiente:

- Revisada la documentación presentada, en la evaluación económica se verificó que presentó su propuesta después de I.V.A., con un importe mayor al considerado en el presupuesto base, por lo que la propuesta económica no garantiza las mejores condiciones en cuanto a precio por tener un diferencial superior al presupuesto autorizado, no es aceptable, se considera **insolvente económicamente** e inconveniente, lo que a juicio de la Ser.retaria puede comprometer el cumplimiento del desarrollo de los trabajos.

7.- Una vez aplicado lo establecido en las Bases de la Licitación, a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas por la convocante, habiendo sido revisada la documentación presentada y comprobando que cumple satisfactoriamente con lo establecido en la Convocatoria, que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Secretaría, y garantiza favorablemente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se califica como solvente la proposición de la siguiente Empresa:

LUGAR	EMPRESA	MONTO CON IVA	PLAZO DE EJECUCION
1°	CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA KORANA, S.A. DE C.V.	\$ 2,977,917.30	DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2023

Con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, TRIGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, 62 fracción II, 129 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, se testa la siguiente información: Nombre, Rúbrica y Firma del Representante Legal, datos del INE, RFC, domicilio y datos del Acta Constitutiva.

“2023, Año de la Paz y Seguridad”

Dictamen de Adjudicación de la Licitación

Licitación por Invitación a cuando menos Tres Personas No.

SEOP-LIR-FOFIR-003/2023


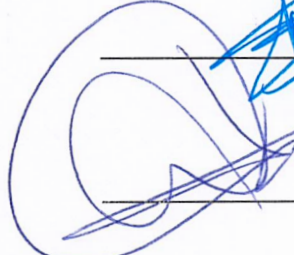
8.- Por lo tanto considerando lo estipulado en el Artículo 34 Párrafo Quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, se determina que el contrato respectivo se adjudique puesto que presentó la proposición que asegura las condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y demás circunstancias pertinentes conforme a la evaluación, a la Empresa: **CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA KORANA, S.A. DE C.V.**

9.- La firma del contrato y la presentación de las garantías correspondientes se llevará a efecto en la Subsecretaría de Licitaciones y Control Documental, el día **22 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas.**

10.- Se hace del conocimiento a los licitantes cuyas proposiciones resultaron desechadas durante la licitación de servicios relacionados con la obra pública No. **SEOP-LIR-FOFIR-003/2023** que éstas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha del presente fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite.

En los supuestos a que se refiere el Último Párrafo del Artículo 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, los licitantes contarán con un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de los términos señalados en dicho precepto legal para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas; transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere realizado solicitud alguna, la Secretaría podrá destruirlas.

11.- El responsable de la evaluación de las proposiciones y así mismo de la emisión del fallo, con las facultades que le confiere esta Secretaría, es el servidor público cuyo nombre, cargo y firma aparecen al calce.

No.	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO	FIRMAS
1	<b>Evaluó:</b> Lic. David Lara Ávalos. Jefe del Departamento de Concursos.	
2	<b>Revisó:</b> Ing. José Guadalupe Velázquez Silva. Director de Licitaciones.	
3	<b>Responsable de la emisión del fallo:</b> C. Manuel Bermúdez Montúfar. Subsecretario de Licitaciones y Control Documental.	